

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES**

2020
Bogotá, D.C.,

Señores
ANGIE LUCIA TURMEQUE
WILDER PADILLA GALINDO
wilderama1976@hotmail.com

ASUNTO	Radicación	10 95494
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	519
	Oficio	
	Folios	03 EE-17 4 0 4

Patente de Invención

Vía Nacional

Vía PCT (Fase Nacional)

☒
☒
☐

Patente de Modelo de Utilidad

Cap. I

Cap. II

☐
☐
☐

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Folios 6 a 13	05/Agosto/2010
Reivindicaciones:	Folios 14 y 15	05/Agosto/2010

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de Prioridad porque esta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

Título de la solicitud: "Obtención de celulosa utilizando pasto como materia prima".

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de suministrar un método para obtener celulosa sin emplear compuestos químicos.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona un proceso para obtener celulosa que consiste en aumentar la presión y la temperatura a la que se somete el pasto, con posterior filtración y prensado.

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP) C08 B 1/00.

Expediente 09 53132 1er Art 45

4. De la Solicitud de Patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

Las reivindicaciones 2, 8 y 9 no son claras porque las expresiones *"con variables controladas de tiempo y temperatura, en menor porcentaje respecto a los parámetros empleados para la producción de pasta a partir de la madera", "mencionados en el documento", "que facilita la acción química de estos....de pasta de celulosa" y "la búsqueda de un manejo integral de residuos sólidos incentivada a nivel mundial..... de la presente patente"* son imprecisas, por lo cual no permiten distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere sustituirlas por un término preciso o un rango concreto.

Las reivindicaciones 4 y 5 no son claras porque por contexto se entiende que son reivindicaciones dependientes de la reivindicación 1 pero no existe de forma explícita esa referencia a la reivindicación 1.

Las reivindicaciones 1, 3 y 7 no son claras porque las expresiones *"y su utilización en la generación de productos que ofrecen una reutilización de estos en búsqueda de generar una disminución en el impacto que estos puedan generar al desecharse directamente después de su recolección", "por un menor empleo de energía, resultante de la menor resistencia mecánica que las fibras de celulosa ofrecen a la separación de la lignina" y "apto para la fabricación de productos hechos a base de pasta de celulosa"* son resultados a alcanzar lo que no está permitido, no definen la composición porque la invención no queda definida por el resultado a alcanzar, puesto que la reivindicación incluiría no sólo la solución propuesta por el solicitante, sino todas las alternativas presentes o futuras que lleguen a ese resultado. Se sugiere reemplazarlas por las características esenciales estructurales que contribuyen a la obtención de ese efecto.

Las reivindicaciones 1 a 9 no son claras porque de la descripción se mencionan características técnicas esenciales como presión, temperatura y tiempos en las etapas del proceso que permiten comparar la solicitud con el estado de la técnica, pero que no están mencionadas en el capítulo reivindicatorio. Se sugiere realizar la modificación necesaria.

5. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de patente nacional: 05 de agosto de 2010 y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Item	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US 4455237	High bulk pulp, filter media utilizing such pulp, related processes	19/Junio/1984

D1 <http://www.freepatentsonline.com/4455237.html> divulga un proceso de obtención de celulosa a partir de pasto por vía termo-mecánica (Col. 2, Líneas 7 a 18, Col. 3, Línea 58 a Col. 4, Línea 4).

Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 1 consiste en la obtención de pasta de celulosa a partir del pasto y los productos así obtenidos, mediante un proceso caracterizado por el aprovechamiento de

los residuos de poda generados a nivel urbano y su utilización en la generación de productos que ofrecen una reutilización de estos en búsqueda de generar una disminución en el impacto que estos puedan generar al desecharse directamente después de su recolección.

Comparación de las características técnicas **esenciales**, con las del Estado de la Técnica:

Características esenciales	D1
Obtención de pasta de celulosa a partir del pasto	Se obtiene por vía termo-mecánica celulosa de material que tiene un contenido de lignina del 15% como el pasto (Col. 2, Líneas 7 a 18, Col. 3, Línea 58 a Col. 4, Línea 4)

En consecuencia, la reivindicación 1 no es nueva, según lo divulgado en el documento D1.

Las reivindicaciones dependientes 2 a 11 no mencionan alguna característica que haga nuevo el sistema de la reivindicación 1, por lo cual se considera que no son nuevas, ya que D1 divulga presiones entre 345 y 827 KPa (entre 3.5 y 8.4 Kg/cm²) y temperaturas entre 149 a 177°C para realizar el procesamiento del material de partida, con reducción del tamaño de ese material y posterior filtrado y prensado para obtener celulosa con diversas aplicaciones en filtración sin el empleo de químicos (Col. 2, Líneas 19 a 37; Col. 14, Línea 17 a Col. 15, Línea 32; Col. 16, Líneas 42 a 57).

6. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente Solicitud están afectados así:

Item	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US 4504276	1 a 11	Novedad

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante para sesenta (60) días y presentarla por escrito.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (C)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2 OCT 2012

Elaborado por: Jorge Eduardo Cortázar Gómez J.E.C.
Revisado por: Rosa Patricia Tellez Chavarro R.P.T.